



ORDENANZA N° 05/2020

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 dictado por el Gobierno Nacional,
El Decreto N° 361/2020 MS de la Provincia de E.R. de fecha 13 de marzo de 2020,
El Decreto N° 052/2020 DEM de fecha 13 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO;

Que, el DNU N° 260/2020 faculta al Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada, a: 1. Disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario. 2. Difundir en medios de comunicación masiva y a través de los espacios publicitarios gratuitos asignados a tal fin en los términos del artículo 76 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, las medidas sanitarias que se adopten. 3. Realizar campañas educativas y de difusión para brindar información a la comunidad. 4. Recomendar restricciones de viajes desde o hacia las zonas afectadas. 5. Instar a las personas sintomáticas procedentes de zonas afectadas a abstenerse de viajar hacia la República Argentina, hasta tanto cuenten con un diagnóstico médico de la autoridad sanitaria del país en el que se encuentren, con la debida certificación que descarte la posibilidad de contagio; entre otras cuestiones;

Que, en otro sentido, en su artículo 18 establece que podrá disponerse el cierre de museos, centros deportivos, salas de juego, restaurantes, piscinas y demás lugares de acceso público; suspender espectáculos públicos y todo otro evento masivo; imponer distancias de seguridad y otras medidas necesarias para evitar aglomeraciones;

Que, el Decreto N° 361/2020 del Ministerio de Salud Provincial, en su Art. 4° suspende por un plazo de treinta (30) días en el ámbito de la provincia de Entre Ríos la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva;

Que, a través de los mismos se declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional y en el territorio provincial en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (01) año a partir de la entrada en vigencia de los decretos, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica;

Que, en razón de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de marzo de 2020 sancionó el Decreto N° 252/2020 DEM, en el cual dispone adherir a la Emergencia Sanitaria establecida por el plazo de un (01) año establecida en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y al Decreto N° 361/2020 MS de la Provincia de fecha 13 de marzo de 2020 a fin de salvaguardar la salud pública de la población, adoptando medidas preventivas de carácter institucional principalmente;

Que, el Decreto N° 252/2020 DEM de fecha 13 de marzo de 2020 se sanciona en el marco de los deberes del Presidente Municipal de "proteger y promover la salud pública" conforme lo establece el Art. 108° inc. o) de la Ley Orgánica de Municipios;

Yolanda Soledad Quilici
Jefe de Ejecución
Jorge Leonardi

MARTINA GARCIA
Melina Pardo

